

29 FEB. 2024

MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO N° 1378

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de Agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Oficio N°1199 del Director Nacional ONEMI de fecha 13 de Octubre de 2022.

ORD ALC N° 831 de fecha 09 de Mayo de 2022.

El ORD N° 370/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022.

ORD SEC N° 177 de fecha 16 de Mayo de 2022.

Certificado de disponibilidad presupuestaria general Área Municipalidad N°847 de fecha 28 de Diciembre de 2023.

El acuerdo N° 217 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Mayo de 2022, según consta en Certificado N° 159, que Aprueba la creación de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Osorno.

El certificado N°78 de Concejo Municipal en que consta que se tomó conocimiento del proyecto de Modificación de Reglamento N° 357 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno, mediante el cual se crea el Nuevo Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres.

El acuerdo N° 53 de fecha 22 de Febrero de 2024 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 4 de fecha 22 de Febrero de 2024, según consta en Certificado N° 106, que Aprueba la modificación de Reglamento Interno.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 26 bis, 26 ter, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

El Reglamento N°317 de fecha 28 de Julio de 2021 sobre subrogancias del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.

7

CONSIDERANDO:

La Ley 21.364 de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres y Adecúa Normas que indica en la Ley 18.695.

Los artículos 26 bis y 26 ter de la Ley Orgánica de Municipalidades que se refieren a la nueva Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que se requiere coordinar el accionar de un conjunto de entidades públicas y privadas, con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la creación del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres permitirá atender y responder de forma oportuna y diligente los requerimientos de la ciudadanía y la institucionalidad pública y privada.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

ARTÍCULO PRIMERO: AGREGUENSE LOS SIGUIENTES NUEVOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO :

ARTÍCULO 86 BIS: Las unidades que integran la Dirección de Seguridad Pública será la siguiente:

1. Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 86 TER: El Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres tiene como objetivo la gestión, coordinación, mitigación del riesgo y actuaciones en situación de emergencia y desastres.

Sus funciones son:

- a) Prestar apoyo a la autoridad comunal en todas las materias referentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Elaboración de los planes comunales establecidos en la Ley N°21.364.
- c) Coordinación con la Dirección Regional de SENAPRED y otras acciones.

- d) Emitir los informes que se solicitan sobre la materia que le corresponda.
- e) Dirigir al personal a su cargo y asignarle sus funciones.
- f) Otras funciones que la dirección le asigne en conformidad de la ley.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE en los términos indicados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Reglamento, el Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno. Realícese por el Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal y de conformidad a las modificaciones efectuadas por medio del presente Reglamento, los respectivos ajustes y rectificaciones al esquema gráfico del Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno.

ARTICULO TERCERO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su publicación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695,

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento Modificatorio en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE OSORNO (S)

CVU/YUR/YPR

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.



OSORNO, 29/02/2024

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°378 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, QUE MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO N° 2097.-

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno

El ORD N°06-C de fecha 09 de febrero de 2024 que se pronuncia respecto de la solicitud.

El acuerdo N° 53 de Concejo Municipal adoptado en sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 22 de febrero de 2024, según consta en Certificado N° 106.

El Reglamento N°317 de fecha 28 de julio de 2021, Subrogancia del Sr. Alcalde.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

Apruébese el Reglamento N°378 de fecha 29 de febrero de 2024 que Modifica Reglamento N° 357 De 05.05.2023 sobre Organización Interna de La Ilustre Municipalidad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE OSORNO (S)

CVU/ YUR/HVG/bga

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Control
- DIRMAAO
- Dirección Recursos Humanos
- DAM
- DAF
- DOM
- DAJ.
- Dpto. Informática
- IDOC:1719135

